



RESOLUCIÓN

Radicado: S 202535000958
Fecha: 27/11/2025
Tipo: RESOLUCIONES
RECTORALES



202535000958

Por medio de la cual se determina el valor de los servicios académicos del Centro de Comunicación y Lenguaje en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, para la vigencia 2026.

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

El Doctor **OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **98.530.179**, nombrado mediante Resolución Rectoral S202205000406 del 06 de julio de 2022, y su respectiva Acta de Posesión suscrita el día 07 de julio de 2022, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución Rectoral No. 202105000694 del 28 de diciembre de 2021, en concordancia con la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

A través de la Dirección Financiera del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos primero y segundo del Acuerdo Directivo 23 de 2024.

CONSIDERANDO

1. Que el literal g, artículo 29 de la Ley 30 de 1992, consagra que las Instituciones Universitarias tienen autonomía para arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
2. Que corresponde al Consejo Directivo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid definir las políticas académicas, administrativas, financieras y de planeación, además, la de expedir o modificar los estatutos y reglamentos internos.
3. Que el Consejo Directivo de la Institución en los artículos primero y segundo del Acuerdo Directivo 23 de 2024, facultó a la Vicerrectoría Administrativa a través de la Dirección Financiera, para fijar los valores a cobrar para los programas de posgrados, diplomados, seminarios y otros servicios de extensión.
4. Que es necesario actualizar y fijar el valor de los derechos pecuniarios de algunos de los servicios prestados por la Institución.
5. Que la Institución anualmente viene determinando estos valores, pero es necesario que dicha decisión se haga explícita a través de acto administrativo.

En mérito a lo expuesto,

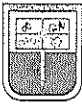


RESOLUCIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar las tarifas de otros servicios académicos del Centro de Comunicación y Lenguaje año 2026.

TARIFAS CURSOS DE INGLÉS AÑO 2026.

PREGRADO		
No	CONCEPTO	VALOR
1	Nivel de Inglés – Programa Parcial de Lengua Extranjera Competencia Lectora en inglés	Sin costo Acuerdo 01/11
2	Prueba de clasificación (sólo para estudiantes nuevos antes de iniciar el primer nivel de su plan de estudios)	Sin costo
3	Prueba de suficiencia de Programa Parcial de Lengua Extranjera Competencia Lectora en inglés	Sin costo Acuerdo 01/11
4	Reconocimientos Externos de niveles de inglés cursados en Instituciones de Educación Superior – (4 créditos por nivel) -	\$ 41.304 Valor por crédito
5	Curso Intensivo de 80 horas (actividad de transición sólo para estudiantes matriculados entre 2009-2 y 2011-1)	\$ 407.316
6	Validaciones (sólo para planes de estudio que incluyen inglés) -	\$ 82.754
7	Cursos vacacionales - Valor por crédito	\$ 82.754
8	Acreditación de Prueba Internacional	Sin costo Acuerdo 01/11
POSGRADO		
9	Nivel de Inglés – Programa Parcial de Lengua Extranjera Competencia Lectora en inglés	\$ 660.275
10	Prueba de suficiencia de Programa Parcial de Lengua Extranjera Competencia Lectora en inglés	\$ 331.017
11	Reconocimientos Externos de niveles de inglés cursados en Instituciones de Educación Superior – (4 créditos por nivel) -	\$ 165.218 Valor por crédito
12	Curso Intensivo de 80 horas (actividad de transición sólo para estudiantes matriculados entre 2009-2 y 2011-1)	\$ 407.316
13	Acreditación de Prueba Internacional	Sin costo Acuerdo 01/11
OTROS CURSOS A OFRECER		
14	Mandarín – Público Interno	\$ 124.351
15	Portugués – Público Interno	\$ 124.204
16	Español para extranjeros – Público Externo (60 horas)	\$ 902.816



RESOLUCIÓN

Parágrafo: La tarifa será indexada como indica el Acuerdo Directivo 23 de 2024 para los periodos siguientes.

No se podrá ofertar un servicio, si no se tiene el número de alumnos inscritos que garanticen el punto de equilibrio, con el fin de responder el Equilibrio Presupuestal. Además, al finalizar cada servicio prestado se debe presentar el informe académico-administrativo del curso brindado, con el propósito de fortalecerlo e impulsar el mismo.

La Facultad de Ciencias y Educación y el Centro de Comunicación y Lenguaje deberán coordinar con la Dirección Financiera el proceso de facturación de cada Servicio, para garantizar la incorporación de estos valores en el presupuesto Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO
Vicerrector Administrativo.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Andrés Felipe Mejía Restrepo- Profesional Universitario Costeo y Facturación		26/11/2025
Revisó y Aprobó	Freddy Osvaldo Rodríguez Henao-Director Financiero, Sec.Técnico del Comité de Matrículas		26/11/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			